

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

Página 1 de 10

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

PROCESO DE SELECCIÓN POR MENOR CUANTIA No. SPIM-SAMC-002-2026

El municipio de Villagarzon putumayo dando cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.2, del decreto 1082 de mayo de 2015, invita a personas naturales, jurídicas, consorcios, y uniones temporales, que se consideren hábiles a participar en el proceso de selección ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. **SPIM-SAMC-002-2026**

OBJETO:	AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA VEREDA ISLANDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN - DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PLAZO	DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$435.874.994,33) M/CTE

I. LUGAR FISICO O ELECTRONICO DE INFORMACION

La correspondencia será recibida por medio electrónico a través de la sección de mensajes u observaciones dentro del proceso objeto de convocatoria, en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II. La correspondencia debe:

- A.** Contener el número del Proceso de Contratación
- B.** Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- C.** Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@villagarzong-putumayo.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES TECNICAS

2.1. Objeto del contrato

El Municipio de Villagarzón, a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, está interesado en contratar, por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA el objeto **AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA VEREDA ISLANDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN - DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

2.2. Especificaciones técnicas

La Alcaldía Municipal de Villagarzon a través de la secretaria Planeación e Infraestructura Municipal, está interesada en desarrollar un contrato de obra que tiene como especificaciones técnicas las siguientes actividades:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0		
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024	

Página 2 de 10

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I	INFRAESTRUCTURA RED MEDIA TENSION		
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	KM	1,80
2	RED MEDIA TENSION Y TRANSFORMACION		
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA IPSE 710-TRANSFORMADOR 10 KVA	UND	2,00
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 514	UND	2,00
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 510	UND	10,00
2.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 515	UND	5,00
2.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 512	UND	6,00
2.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 731	UND	1,00
2.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED MEDIA TENSION (2 N°2 ACSR)	KM	1,86
2.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA TEMPLETE A TIERRA MEDIA TENSION	UND	20,00
2.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 12MX750KG	UND	23,00
2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA TERMINALES MEDIA TENSION	UND	23,00
II	INFRAESTRUCTURA RED BAJA TENSION		
3	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
3.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	KM	0,62
4	RED BAJA TENSION		

4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 320	UND	7,00
4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 321	UND	9,00
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 324	UND	3,00
4.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 328	UND	8,00
4.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO DE 8MX510KG	UND	16,00
4.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINEA 2N° 2XLPE+1N° 2 ACSR AWG TRENZADA	KM	0,65
4.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA TERMINALES SECUNDARIOS	UND	6,00
4.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA TEMPLETE A TIERRA BAJA TENSION	UND	8,00

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria para contratar el objeto de la referencia.

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, se tiene que la modalidad de selección abreviada, se define así:

“(…)2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.(…)”

Que, la **MENOR CUANTÍA** es una causal de selección abreviada y se establece según los parámetros establecidos en el Art. 2. Literal b) de Ley 1150 de 2007, así:

“(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.. (…)”

Conforme el mencionado literal b) del numeral 2 del artículo 2, se indica que una de las causales para dar aplicación a la modalidad de selección abreviada, es la contratación de MENOR CUANTÍA. Para el caso que nos ocupa, de conformidad con el presupuesto del Municipio de Villagarzón para la vigencia 2026, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

(\$435.874.994,33) M/CTE, es procedente dar aplicación a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

En consecuencia, la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley (licitación pública), por lo cual, y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la menor cuantía de la entidad contratante, este es el factor determinante para la escogencia de la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

Que al presente proceso realiza bajo los preceptos establecidos en el art. 2.2.1.2.1.2.20 el decreto Reglamentario No 1082 de 2015 “**Procedimiento para la selección abreviada de menor**”, sin embargo, lo que no esté regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, ni en sus Decretos reglamentarios, se aplicará en la parte pertinente el Código de Comercio y el Código Civil, en todo caso la legislación competente será el contencioso administrativo

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual se diligenciará previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. Parágrafo. El inicio de actividades no se encuentra sujeto al giro del anticipo, por tal razón una vez legalizado el contrato el contratista y el supervisor deberá suscribir el acta de inicio.

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso, se ajustará al establecido en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II

VI. VALOR Y AMPARO PRESUPUESTAL

6.1. Valor Estimado

El valor del estudio realizado para la ejecución del proyecto se desprende de los análisis unitarios de obra que integran el plan de inversión contemplado en el mismo, debidamente viabilizado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, el cual asciende a **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$435.874.994,33) M/CTE**, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
I	INFRAESTRUCTURA RED MEDIA TENSION				
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	KM	1,80	\$1.091.875,00	\$ 1.965.375,00
				Sub Total	\$ 1.965.375,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0				
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024			

Página 5 de 10

2	RED MEDIA TENSION Y TRANSFORMACION				
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA IPSE 710-TRANSFORMADOR 10 KVA	UND	2,00	\$13.191.834,80	\$ 26.383.669,60
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 514	UND	2,00	\$955.016,13	\$ 1.910.032,26
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 510	UND	10,00	\$883.873,40	\$ 8.838.734,00
2.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 515	UND	5,00	\$1.329.282,31	\$ 6.646.411,55
2.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 512	UND	6,00	\$1.533.066,90	\$ 9.198.401,40
2.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 731	UND	1,00	\$1.560.661,55	\$ 1.560.661,55
2.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED MEDIA TENSION (2 N°2 ACSR)	KM	1,86	\$23.866.175,00	\$ 44.391.085,50
2.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA TEMPLETE A TIERRA MEDIA TENSION	UND	20,00	\$736.474,28	\$ 14.729.485,60
2.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 12MX750KG	UND	23,00	\$3.342.231,25	\$ 76.871.318,75
2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA TERMINALES MEDIA TENSION	UND	23,00	\$791.068,50	\$ 18.194.575,50
				Sub Total	\$ 208.724.375,71
II	INFRAESTRUCTURA RED BAJA TENSION				
3	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
3.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	KM	0,62	\$1.091.875,00	\$ 676.962,50
				Sub Total	\$ 676.962,50
4	RED BAJA TENSION				
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 320	UND	7,00	\$365.310,50	\$ 2.557.173,50
4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 321	UND	9,00	\$383.306,40	\$ 3.449.757,60
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 324	UND	3,00	\$420.456,50	\$ 1.261.369,50
4.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 328	UND	8,00	\$862.951,10	\$ 6.903.608,80

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

Página 6 de 10

4.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO DE 8MX510KG	UND	16,00	\$1.991.056,25	\$ 31.856.900,00
4.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINEA 2Nº 2XLPE+1Nº.2 ACSR AWG TRENZADA	KM	0,65	\$29.079.562,50	\$ 18.901.715,63
4.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA TERMINALES SECUNDARIOS	UND	6,00	\$703.607,50	\$ 4.221.645,00
4.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA TEMPLETE A TIERRA BAJA TENSION	UND	8,00	\$445.153,78	\$ 3.561.230,24
				Sub Total	\$ 72.713.400,27

TOTAL COSTO DIRECTO:	\$ 284.080.113,48
-----------------------------	--------------------------

ADMINISTRACIÓN	29%	\$ 82.383.232,91
IMPREVISTOS	2%	\$ 5.681.602,27
UTILIDAD	5%	\$ 14.204.005,67

COSTO INDIRECTO	\$ 102.268.840,85
------------------------	--------------------------

CERTIFICACIÓN RETIE	\$ 10.375.000,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$ 19.015.000,00
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA	\$ 20.136.040,00

VALOR TOTAL DE OBRA	\$ 435.874.994,33
----------------------------	--------------------------

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las siguientes exigencias impositivas:

a) CONTRATO DE OBRA

CLASE	CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLAS	ADULTO MAYOR	4%
	PRO CULTURA	1.5%
	PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	1 %
	PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
CONTRIBUCIÓN	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%
RETENCIÓN	EN LA FUENTE	LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL SEGÚN EL CONTRIBUYENTE Y EL CONCEPTO A ADQUIRIR. DUR.1625/2016 (2%)
	IMPUESTO A LAS VENTAS	N/A
	INDUSTRIA Y COMERCIO ***	Ver tarifas ***

*** ICA

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

Página 7 de 10

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

6.2. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2026001010	F/Expedición	15/10/2026	Vigencia	31-12-2026
Código	Nombre cuenta	Recurso			Valor
2	GASTOS	Estampilla pro-electrificación rural			\$25.312.753,09
2.3.	INVERSIÓN	Recursos del balance – estampillas			\$410.562.241,24
2.3.2.	Adquisición de bienes	pro electrificación			
2.3.2.01	y servicios				
2.3.2.01.01	Adquisición de activos				
2.3.2.01.01.001	no financieros				
2.3.2.01.01.001.03	Activos Fijos				
2.3.2.01.01.001.03.1	Edificaciones y				
5	estructuras				
2.3.2.01.01.001.03.1	Otras estructuras				
5.70	Cables locales y obras conexas				
	AMPLIAR REDES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL				
		TOTAL			\$ 435.874.994,33

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad

Nota: El valor total corregido de la menor oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada como hábil para participar en el proceso de selección.

V. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o a través de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que dentro de su objeto social pueda

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar, y para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

VI. CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE LIMITAR PARTICIPACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente convocatoria es por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$435.874.994,33) M/CTE**, el cual no supera el umbral establecido en el decreto mencionado, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La acreditación del domicilio se realizará con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del Departamento del Putumayo y teniendo en cuenta que existe la oferta de Mipymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial limita a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Putumayo lugar donde se va a ejecutar el contrato, de cumplirse con los requisitos indicados en el Decreto 1860 de 2021.

VII. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de Selección abreviada de Menor cuantía No. SPIM-SAMC-001-2026, de la referencia, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

En cumplimiento de lo anterior el Municipio de Villagarzón suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en la ley 1437 de 2011 para el Derecho de Petición

VIII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 que la Entidad Estatal determina en cada modalidad de selección la oferta teniendo en cuenta que en la licitación y la selección abreviada se debe ponderar los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas o la ponderación de elementos de calidad y precio que representan la mejor relación costo/beneficio.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 “DE LA SELECCIÓN OBJETIVA” de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) Experiencia Mínima del Proponente e) Capacidad Técnica Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Los criterios que deberán tenerse en cuenta para la habilitación de las expresiones de interés, tales como:

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Es la facultad de adquirir derechos y obligaciones, que le permite al participante presentar propuesta y ejecutar el contrato.

8.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

Es la facultad del proponente para ejecutar el contrato, analizando las condiciones de liquidez, eficiencia en los indicadores de su actividad y operación, de acuerdo a los requeridos en los estudios previos y pliego de condiciones

8.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTES

Deberá contener la Experiencia general y específica, relevante y suficiente que asegure la idoneidad del futuro proponente para su ejecución, de acuerdo a los requeridos en los estudios previos y pliego de condiciones

8.4. CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el art 88 ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los procesos de selección, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Las propuestas serán puestas a consideración para la evaluación sólo si dan cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos habilitantes definidos en los Pliegos de Condiciones. Después de la apertura de las propuestas, la administración municipal efectuará el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le fije; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

Página **10** de **10**

Posteriormente, efectuará la calificación técnica y económica, y se conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Para finalizar, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, sobre los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar, dispone que: (...) *“En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad de acuerdo a los requeridos en los estudios previos y pliego de condiciones.”*

Se expide en Villagarzon Putumayo, a los 22 días del mes de octubre de 2026

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal de Villagarzon

Proyecto y Reviso PJ: Maria Camila Bedoya Caicedo
Abogada Asesora Contratación